

#  
**RURAL MIXTO 20, FI (FONDO ABSORBENTE) RURAL GARANTIZADO 2021, FI (FONDO ABSORBIDO).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC) se hace público que Gescooperativo SGIIC, S.A., (Sociedad Gestora) ha adoptado, con fecha 29 de junio de 2021, el acuerdo de la fusión por absorción del fondo "Rural Garantizado 2021, FI" (Fondo Fusionado-Absorbido), por el fondo "Rural Mixto 20, FI" (Fondo Beneficiario-Absorbente), con disolución y sin liquidación de aquellos, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al Fondo Absorbente, sucediendo éste último, a título universal, en todos los derechos y obligaciones del Fondo Absorbido.

El Proyecto de Fusión ha sido autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de septiembre de 2021. Dicho Proyecto puede consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Sociedad Gestora.

De conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, ninguno de los Fondos tiene comisiones de reembolso y los partícipes podrán reembolsar sus participaciones en cualquier momento con valor liquidativo del día de la solicitud. La fusión se ejecutará una vez transcurrido el plazo de cuarenta días desde la fecha del presente anuncio o desde la fecha de la comunicación individualizada a partícipes, si ésta fuera posterior.

Madrid, 20 de septiembre de 2021  
Gonzalo Rodríguez-Sahagún Martínez  
Presidente de Gescooperativo, SGIIC, S.A